

**INFORMACIÓN RELEVANTE**  
**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.**

**COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** (en adelante “Coltefinanciera” y/o “Compañía”), informa que, el día de hoy, martes 11 de noviembre de 2025, con la representación del 100% de las acciones suscritas y pagadas en las que se divide el capital social de Coltefinanciera, se llevó a cabo la reunión universal no presencial de la Asamblea General de Accionistas, mediante comunicación simultánea o sucesiva que se inició en las oficinas del domicilio social principal, ubicadas en la Calle 7D # 43 C -161 Barrio Astorga, Piso 8 - El Poblado – Medellín, de conformidad con el Decreto 1074 de 2015; y demás normas aplicables, en la cual, por unanimidad de los accionistas presentes, se aprobó la reforma de los estatutos sociales de la Compañía.

Con sujeción la competencia asignada a la Asamblea General de Accionistas, de conformidad con los estatutos sociales, se informa que ésta, con el voto unánime de los accionistas que representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas en las que se divide el capital social de Coltefinanciera, aprobó la reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía, la cual, entrará en vigor una vez se registre la escritura pública en la cual se protocoliza la respectiva reforma estatutaria.

Para un mayor entendimiento, se presenta a continuación la reforma de los Estatutos Sociales en un comparativo frente al texto anterior:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 5. CAPITAL AUTORIZADO:</b> El capital autorizado de la Compañía es de DOSCIENTOS TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (COP\$230.000.000.000), dividido en veintitrés mil millones (23.000.000.000) de acciones, cada una por un valor nominal de diez pesos (\$10).</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO: El capital autorizado sólo podrá ser modificado por la Asamblea General de Accionistas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley aplicable, en virtud de la correspondiente reforma estatutaria aprobada y perfeccionada con las formalidades legales aplicables.</p>	<p><b>ARTÍCULO 5. CAPITAL AUTORIZADO:</b> El capital autorizado de la Compañía es de DOSCIENTOS <del>TREINTA</del> <u>OCHENTA</u> MIL MILLONES DE PESOS (COP\$<del>230</del><u>280</u>.000.000.000), dividido en <del>veintitrés</del> <u>veintiocho</u> mil millones (<del>23</del><u>28</u>.000.000.000) de acciones, cada una por un valor nominal de diez pesos (\$10).</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO: El capital autorizado sólo podrá ser modificado por la Asamblea General de Accionistas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley aplicable, en virtud de la correspondiente reforma estatutaria aprobada y perfeccionada con las formalidades legales aplicables.</p>

Se deja constancia, que se surtieron los procesos y autorizaciones legales, reglamentarias y estatutarias para llevar a cabo la reunión universal no presencial de la Asamblea General de los Accionistas de Coltefinanciera.